1. GENERALIDADES	
Fecha de elaboración del estudio:	Mayo 9 de 2023
Secretaría solicitante:	Secretaría General y Desarrollo Institucional / Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana
Naturaleza:	Prestación de servicios
Proceso de selección	Mínima cuantía

2. *DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*

El municipio de Mosquera requiere para el desarrollo de sus actividades diarias, en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar a través de la Secretaría General y Desarrollo Institucional a la que atañe el óptimo funcionamiento y administración del parque automotor del Municipio de Mosquera.

Además, una de las labores de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, a través de la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, es dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Juntos hacia el Futuro", el cual contempla el programa Juntos por la Seguridad, cuyo objetivo es: Implementar una (1) herramienta de operatividad del Parque Automotor de los organismos de seguridad y justicia del municipio, durante el cuatrienio, frente a aquellos vehículos que administra de la policía de Mosquera, el adecuado cumplimiento de la normatividad vigente, la cual contempla entre otros, normas de movilización de vehículos, por lo cual requiere tener al día la documentación exigida por los organismos de control.

De acuerdo a la Ley 769 de 2002 "por la cual se expide el código nacional de tránsito terrestre y se dictan otras disposiciones" de conformidad con el artículo 28. Condiciones técnico-mecánica, de gases y de operación. Modificado por el artículo 8, ley 1383 de 2010 "Para que un vehículo pueda transitar por el territorio nacional, debe garantizar como mínimo el perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisión de gases que establezcan las autoridades ambientales".

Por otra parte, la revisión técnico-mecánica es un medio establecido por el Estado para controlar el estado mecánico y de emisión de contaminantes de los vehículos que transiten por el territorio nacional, con el fin de garantizar la seguridad vial y la preservación del medio ambiente. El logro de este objetivo se pretende conseguir, mediante la detección de defectos y medición de parámetros específicos de funcionamiento de los automotores. Como resultado de estos procesos de detección y medición y la categorización de los mismos, se podrá determinar la viabilidad de la circulación del vehículo automotor.

Los defectos y parámetros específicos que han de ser verificados en los automotores son:

•Durante la revisión del vehículo se verificará su identificación con lo señalado en los documentos oficiales.
•El alcance de la revisión es el definido en la Norma 5375 y tiene que ver con la presencia o no de defectos en los sistemas automotrices del vehículo. Dichos defectos se categorizan como aquellos que de manera grave o potencial pueden afectar la seguridad vial y el medio ambiente.
•La calificación de los defectos ha sido igualmente definida en la NTC 5375 y como se mencionó en el párrafo anterior, han sido categorizados como graves (Tipo A) y de riesgo potencial (Tipo B). La manera de determinación del resultado final de la revisión técnico-mecánica igualmente ha quedado explícita en la NTC 5375 y la decisión de rechazo o aprobación ha quedado sujeta a la verificación de la existencia de defectos graves o un determinado número de defectos de riesgo potencial.
•El procedimiento con el cual se verificará la existencia de los defectos o el cumplimiento de los límites presentados en la NTC 5375, se realizará mediante una inspección visual (o más bien sensorial) y una mecanizada, con la que se medirán parámetros específicos y se verificará el cumplimiento o no de aquellos establecidos por la Norma o el Estado (este es el caso de las emisiones contaminantes, tanto de gases como de ruido). Los procesos de inspección definidos dejan claro que de cualquier manera no se efectuará desmontaje alguno de los elementos y piezas del vehículo, y que su estado se comprobará a través de determinadas propiedades y funciones, sin realizar controles internos para establecer las causas de los defectos.

En consideración de lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que los vehículos al servicio de la administración municipal y vehículos que prestan seguridad al municipio, son parte fundamental del cumplimiento de la actividad misional de cada una de las dependencias de la Alcaldía, ya que son requeridos como apoyo logístico, administrativo y de seguridad para el traslado de funcionarios dentro y fuera del municipio y para servir a la seguridad de cada uno de los habitantes, se requiere la realización de un proceso de selección de un centro de diagnóstico debidamente certificado y habilitado por la autoridad competente para que realice la revisión técnico mecánica y de gases contaminantes según lo establecido por la norma.

Es necesario contar con un servicio cercano a las instalaciones de la Alcaldía Municipal con el fin de no generar costos adicionales por mayores desplazamientos de los vehículos debido a que el parque automotor es limitado y que el servicio a la comunidad es constante.

Dadas las condiciones expuestas anteriormente se hace necesario adelantar el proceso de contratación para suplir las necesidades de las cuales es responsable la Secretaría General y Desarrollo Institucional y la Secretaria de Seguridad y Convivencia Ciudadana

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante.

3. *FUNDAMENTOS JURIDICOS*

Modalidad de Selección de Contratista: Mínima cuantía

Fundamento jurídico de la modalidad de contratación: Esta contratación se realizará en la aplicación de lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

4. *DESCRIPCION CONTRACTUAL*

Objeto del contrato:	Lote 1: Servicio de revisión técnico mecánica y expedición del certificado de los vehículos de propiedad de la Alcaldía de Mosquera. Lote 2: Servicio de revisión técnico mecánica y expedición del certificado de los vehículos al servicio de la seguridad del municipio.

Línea del plan de adquisiciones: 556

Clasificación UNSPSC: El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código de clasificación de bienes y servicios:

CLASIFICACION UNSPSC	1 nivel SEGMENTO	2 nivel FAMILIA	3 nivel CLASE	4 nivel PRODUCTO
78181505	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	Servicios de inspección de vehículos

DESCRIPCIÓN DE BIEN O SERVICIO: Los servicios que se deben prestar a la Alcaldía Municipal de Mosquera son los que a continuación se relacionan, los cuales se prestaran por medio del sistema de monto agotable.

1.- Revisión técnico mecánica y expedición de la correspondiente certificación de revisión de los vehículos que se relacionan a continuación, teniendo en cuenta los vencimientos de los certificados informados por el supervisor del contrato.

Es de anotar que la administración cuenta con diferentes vehículos que son manejados y administrados por dos dependencias, a saber, la Secretaria General y Desarrollo Institucional y la Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así:

- SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL:

VEHÍCULOS					
Ítem	Placa	Vehículo	Marca	Modelo	Tipo
1	OFK212	BUS	INTERNACIONAL	1983	OFICIAL
2	OFK432	CAMIONETA	TOYOTA	2004	OFICIAL
3	OFK430	CAMIONETA	TOYOTA	2004	OFICIAL
4	OFK470	BUS	MERCEDES	2007	OFICIAL
5	OFK548	BUSETON	CHEVROLET	2008	OFICIAL
6	OFK452	CAMIONETA	TOYOTA	2009	OFICIAL
7	OFK477	CAMIONETA	TOYOTA	2009	OFICIAL
8	OFK497	CAMIONETA	TOYOTA	2010	OFICIAL
9	OFK498	CAMIONETA	TOYOTA	2010	OFICIAL
10	OFK514	CAMION	CHEVROLET	2011	OFICIAL
11	OFK527	CAMIONETA	TOYOTA	2012	OFICIAL
12	SZW993	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2012	PUBLICO
13	OFK519	DOBLETROQUE	INTERNACIONAL	2012	OFICIAL
14	OFK581	CAMIONETA	NISSAN	2013	OFICIAL
15	OFK595	CAMIONETA	NISSAN	2013	OFICIAL
16	OFK526	CAMIONETA	CHEVROLET	2013	OFICIAL
17	OFK534	CAMION	CHEVROLET	2013	OFICIAL
18	OFK546	CAMIONETA	DFM	2013	OFICIAL
19	ODR533	VOLQUETA	INTERNACIONAL	2014	OFICIAL
20	OJZ512	CAMIONETA	NISSAN	2015	OFICIAL
21	ODR761	BUS	CHEVROLET	2016	OFICIAL
22	OFK667	CAMION	FOTON	2016	OFICIAL
23	OFK668	CARROTANQUE	FOTON	2016	OFICIAL
24	OFK671	CARROTANQUE	FOTON	2016	OFICIAL
25	OFK669	BUSETA	CHEVROLET	2017	OFICIAL
26	OFK702	CAMIONETA	TOYOTA	2018	OFICIAL

MOTOCICLETAS					
Ítem	Placa	Vehículo	Marca	Modelo	Tipo
1	ORU05A	MOTOCICLETA	YAMAHA	2010	OFICIAL
2	ORU06A	MOTOCICLETA	YAMAHA	2010	OFICIAL
3	ORU07A	MOTOCICLETA	YAMAHA	2010	PARTICULAR
4	FVM26C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	PARTICULAR
5	FVM29C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	PARTICULAR
6	FVM31C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2012	PARTICULAR
7	FVM28C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	PARTICULAR

8	FVM30C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	PARTICULAR
9	ZDN05C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	OFICIAL
10	FVP28C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2013	PARTICULAR
11	FVZ12C	MOTOCICLETA	AKT	2014	PARTICULAR
12	FWJ84C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	OFICIAL
13	FWJ85C	MOTOCICLETA	YAMAHA	2015	OFICIAL
14	CXR44D	MOTOCICLETA	HONDA	2020	OFICIAL
15	CXR45D	MOTOCICLETA	HONDA	2020	OFICIAL
16	CXR46D	MOTOCICLETA	HONDA	2020	OFICIAL
17	PTJ93F	MOTOCICLETA	SUZUKI	2021	OFICIAL
18	PTJ94F	MOTOCICLETA	SUZUKI	2021	OFICIAL

- SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

VEHÍCULOS					
Ítem	**Placa**	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Tipo**
1	OFK601	CAMIONETA	MITSUBISHI	2015	OFICIAL
2	KGG069	CAI MOVIL	HYUNDAI	2013	OFICIAL

MOTOCICLETAS					
Ítem	**Placa**	**Vehículo**	**Marca**	**Modelo**	**Tipo**
1	CXR52D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
2	CXR53D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
3	CXR54D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
4	CXR55D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
5	CXR56D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
6	CXR57D	MOTOCICLETA	HONDA	2018	OFICIAL
7	CXR74D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2018	OFICIAL
8	CXR75D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2018	OFICIAL
9	CXR76D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2018	OFICIAL
10	CXR83D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
11	CXR84D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
12	CXR85D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
13	CXR86D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
14	CXR87D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
15	CXR88D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
16	CXR89D	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
17	ZBP53E	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
18	ZBP54E	MOTOCICLETA	SUZUKI	2019	OFICIAL
19	VEB87F	MOTOCICLETA	HONDA	2021	OFICIAL
20	VEB88F	MOTOCICLETA	HONDA	2021	OFICIAL
21	VEB89F	MOTOCICLETA	HONDA	2021	OFICIAL
22	VEL94F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	OFICIAL
23	VEL95F	MOTOCICLETA	YAMAHA	2022	OFICIAL

No obstante, el listado anterior podrá ser modificado si el municipio requiere, durante la ejecución del contrato, adicionando o retirando vehículos o motocicletas (que estén al servicio de la administración municipal o al servicio de la seguridad del municipio), para lo cual el supervisor del contrato informará al contratista para que se preste el servicio en iguales condiciones, en todo caso previa autorización.

Para la prestación del servicio el oferente deberá acreditar que cuenta con un centro de diagnóstico, autorizado para la emisión del certificado de revisión técnico mecánica y emisión de gases, entre los entre los municipios de Mosquera, Funza, Madrid, Facatativá o en la ciudad de Bogotá, y para ello se indicará en forma clara la dirección de la ubicación donde se prestará directamente el servicio.

El oferente debe allegar copia de la habilitación para prestar servicio como centro de diagnóstico automotor expedida por el organismo competente.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Hacer la respectiva planeación y coordinación para el traslado de los vehículos y motocicletas propiedad de la alcaldía, hasta el centro diagnóstico, en coordinación con el supervisor del contrato para la revisión técnico mecánica y respectiva emisión del certificado.
2. Coordinar la entrega de vehículos con el supervisor del contrato una vez concluido el proceso de revisión técnico mecánica en el centro de diagnóstico.
3. Entregar, de ser necesario, las recomendaciones de los vehículos que presenten inconvenientes en la revisión, con el fin de que permita organizar y realizar de manera eficiente el mantenimiento a que haya lugar.
4. Utilizar personal idóneo para la realización de las respectivas revisiones técnico mecánicas de los vehículos de la administración municipal.

5. Prestar el servicio en iguales condiciones a los vehículos que estén al servicio del municipio y que no se encuentren en la relación inicial planteada en el estudio, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de la administración, de igual manera se requerirá la autorización del supervisor del contrato en cada caso.
6. Responder por los daños, pérdidas o robos que sufra el vehículo que se entrega para la respectiva revisión o mantenimiento y que se puedan presentar desde el momento en que ingresan a las instalaciones del centro de diagnóstico.
7. Atender las observaciones y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.
8. Notificar los cambios de las tarifas reglamentadas a nivel nacional durante la vigencia 2023, el cual serán concertadas y aprobadas mediante acta entre el contratista y la supervisión, si estas llegaran a modificarse.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para realizar el cálculo del presupuesto del presente proceso de selección se tomó en cuenta la tabla de rangos de los vehículos a los cuales se les debe realizar la respectiva revisión conforme a lo estipulado por el Ministerio de Transporte en su Resolución 3318 de septiembre de 2015, modificada por la Resolución No. 20213040063835 de 2021, la cual definió la TARIFA INFERIOR y TARIFA SUPERIOR para el cobro de este servicio.

El presupuesto oficial es **DIECISIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($17.000.000)** a monto agotable, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio; por tanto, se realizarán dos (2) contratos, los cuales estarán distribuidos de la siguiente forma teniendo en cuenta la responsabilidad de supervisión sobre cada uno de ellos, así:

1. Lote 1: Secretaria General y Desarrollo Institucional **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)**.
2. Lote 2: Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana **CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($5.000.000)**.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Seis (6) meses a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto oficial, lo que ocurra primero.

FORMA DE PAGO: El municipio cancelará al contratista en pagos parciales de acuerdo a los servicios prestados mediante el sistema de monto agotable, según factura y/o cuenta de cobro y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato; así mismo deberá acreditar el contratista que se encuentra al dia con el pago de aportes parafiscales cuando corresponda conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la ley 1150 de 2007. Para el último pago se requerirá la suscripción del acta de liquidación.

LUGAR DE DESARROLLO DEL CONTRATO: Municipio de Mosquera, Cundinamarca.

SUPERVISIÓN: Secretaría General y Desarrollo Institucional: Mary Luz Manzano Uribe / Secretaría de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Diego Armando Cajamarca Ramírez.

5. *DESCRIPCIÓN FINANCIERA*

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	No. 2023001312 No. 2023000981	Valor: $12.000.000 Valor: $5.000.000

6. *GARANTÍAS*

Análisis que sustenta la exigencia de garantías

Teniendo en cuenta el objeto del contrato a realizar se hace necesario amparar los siguientes riesgos:

TIPIFICACION	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	15% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio	15% del valor total del contrato	Ejecución del contrato y seis (6) meses más

7. *BANCO DE PROYECTOS*

Nombre del Proyecto:	Fortalecimiento de las herramientas para ganar en seguridad.
Número BPIN:	2020254730021

8. *EXPERIENCIA*

Experiencia:	El proponente debe acreditar la ejecución de dos (2) contratos que haya realizado con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto corresponda a la realización de revisiones técnico mecánicas, cuyos valores sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial, para lo cual presentará certificado o acta de liquidación expedida por la respectiva entidad contratante.

9. *FIRMAS AUTORIZADAS*

MARY LUZ MANZANO URIBE Secretaria General y Desarrollo Institucional Elaboró: Andres Rojas A. / PE	**DIEGO ARMANDO CAJAMARCA RAMÍREZ** Secretario de Seguridad y Convivencia Ciudadana Elaboró: Erika Cifuentes / PU